



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA
DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA,
DEPARTAMENTO DE UCAYALI**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

R.G. N°0260-2023-GM/MDT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0260-2023-GM/MDT.

Bolognesi, 15 de diciembre del 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGION DE UCAYALI, que suscribe:



ASISTO:

La Opinión Legal N° 0151-2023-MDT-GM-GAJ, de fecha 14 de diciembre del 2023, donde la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual resulta procedente la **APROBACION** el **Plan de Trabajo 2024 Programa Municipal EDUCCA** (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental), que mediante la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su literal 3.3 del numeral 3 del artículo 73° y numeral 13 del artículo 82°, señala que las Municipalidades según su condición, asumen competencia y funciones según materias, tales como: - Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. – Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente, y;



CONSIDERANDO:

Toda entidad del Estado debe sujetar sus decisiones administrativas que emite debido a su función, considerando el marco legal vigente. A esto es lo que se conoce como el principio de legalidad en la administración pública, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", tal como lo regula el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico – teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, el cual dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70°, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27° del Convenio N° 169 de la OIT.



Oficina central: Jr. 7 de S/N-Bolognesi
Teléfono secretaria de Gerencia Municipal Cel. 955944476 # 843243999 /RUC 20222295188
EMAIL: munitahuania.gob.pe
"Descentralizando el Trabajo Municipal"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA
DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA,
DEPARTAMENTO DE UCAYALI**



Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, el cual determina en su Objetivo Prioritario 9, Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2022-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo general es desarrollar la educación y la cultura orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-CM-MDT, de fecha 30 de marzo de 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Tahuania, con el objetivo de contribuir a elevar el nivel de educación y cultura ambiental y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Tahuania, alineados a las normativas ambientales vigentes.

Que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su literal 3.3 del numeral 3 del artículo 73° y numeral 13 del artículo 82°, señala que las municipalidades según su condición, asumen competencia y funciones según materias, tales como: - Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. – Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-CM-MDT, de fecha 30 de marzo de 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Tahuania, con el objetivo de contribuir a elevar el nivel de educación y cultura ambiental y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Tahuania, alineados a las normativas ambientales vigentes.

Que, mediante Informe N° 056-2023-MDT-GM-GDEyGA-SGRDyGA/AGIB, de fecha 14 de diciembre de 2023, La Sub Gerencia de Riesgo y Desastres y Gestión Ambiental – MDT, solicita aprobar el Plan de Trabajo 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental), con un presupuesto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0346-2023-MDT-GM-GDEYGA/EGQ, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental – MDT, remite solicitud de aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo 2024 – Programa Municipal EDUCCA, por lo que solicita se dé trámite al amparo del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, mediante la Opinión Legal N° 151-2023-MDT-GM-GAJ, de fecha 14 de diciembre del el **Plan de Trabajo 2024 Programa Municipal EDUCCA** (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental), que mediante la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su literal 3.3 del numeral 3 del artículo 73° y numeral 13 del artículo 82°, señala que las Municipalidades según su condición, asumen competencia y funciones según materias, tales como: - Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. – Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente; con un presupuesto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles).

Que, por los fundamentos expuestos y en merito a la Resolución de Alcaldía N°001-2023-ALC/MDTH de fecha 02 de enero del 2023, a través del cual se delega facultades administrativas y resolutivas propias del despacho de alcaldía al gerente municipal, todo ellos en virtud del inciso 20) del

Oficina central: Jr. 7 de S/N-Bolognesi

Teléfono secretaria de Gerencia Municipal Cel. 955944476 # 943243999 /RUC 20222295188

EMAIL: munitahuania.gob.pe

"Descentralizando el Trabajo Municipal"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA
DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA,
DEPARTAMENTO DE UCAYALI**



Artículo N°20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en Resolución de Alcaldía N.º 077 – 2023 – ALC-MDT y Decreto de Urgencia 002-2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo 2024 Programa Municipal EDUCCA (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental), que mediante la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su literal 3.3 del numeral 3 del artículo 73° y numeral 13 del artículo 82°, señala que las Municipalidades según su condición, asumen competencia y funciones según materias, tales como: - Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. – Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente; con un presupuesto de S/. 10,000.00 (Diez mil 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Acto Resolutivo.

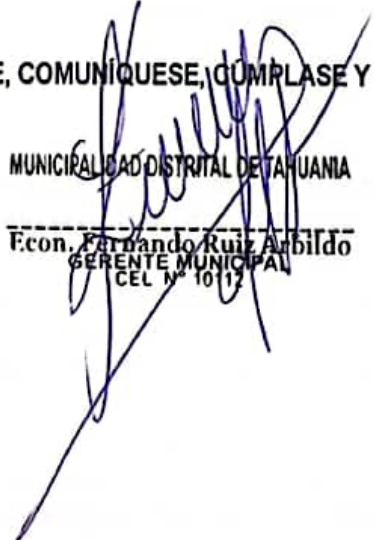
ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al área de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tahuania.

ARTICULO CUARTO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- MJR/SGM
- C.c.GM
- C.c.GAJ
- C.c.GPPYR
- C.c.GAYF
- C.c.GDEYGA
- c. S.G


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA

 Econ. Fernando Ruiz Arbildo
 GERENTE MUNICIPAL
 CEL N° 10112